Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: El expediente Nº E-2250-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación de TRES (03) Traslados en ambulancia de baja complejidad - IDA Y VUELTA, desde el domicilio hasta el Centro de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia.; destinado al afiliado clave N.º 001-30128569/03 de esta Obra Social.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18 inciso L) Resolucion OPC Nº 17 anexo I, (-5% de Jurisdiccional de Compras y
Contrataciones) de la Ley Provincial N° 1015 , e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Marco Prestacional Resolución de Directorio IPAUSS N.º 155/16.
Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1422 RAF 312.
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa Nº 718/2026.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma BAHIA SALUD S.R.L CUIT Nº: 30-71522673-8 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($540.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 18 inciso L) Resolucion OPC Nº 17 anexo I, (-5% de Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) , Ley Provincial N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2031/24, N° 3127/24, Nº 32/26 y Nº 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026
Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.
Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.
Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-489-2026
Por ello:

LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 718/2026 para la contratacion de TRES (03) Traslados en ambulancia de baja complejidad - IDA Y VUELTA, desde el domicilio hasta el Centro de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia.; destinado al afiliado clave N.º 001-30128569/03 a la firma BAHIA SALUD S.R.L CUIT Nº: 30-71522673-8 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($540.000,00) . Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al nomenclador presupuestario del inciso 3- Clasificacion Economica: 1130402, UGC ST5010, UGG ST5010; del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y cumplido archiva

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-311-2026

OSEF
MA

Firmado Electrónicamente por
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo
Obra Social del Estado Fueguino
SUB COORDINADOR Administrativo
12/05/2026 13:39